

NORMATIVA INTERNA SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

(Aprobada en Consejo de Facultad celebrada el 18 de febrero de 2013)

(Aprobada en Consejo de Gobierno celebrado el 30 de abril de 2013)

La Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla, BOUS nº5 de 14 de septiembre de 2012, establece que es competencia de los centros la regulación de las prácticas curriculares, y de las extracurriculares en el caso de que asumieran su gestión, y que para ello elaborarán una normativa interna que desarrolle determinados aspectos de la normativa general. En relación con la regulación específica de Centros que contempla dicha normativa, la Junta de Facultad de la Facultad de Comunicación ha establecido lo siguiente respecto de las prácticas externas:

Artículo 1. Objeto

La presente normativa regula los procedimientos de matrícula, plazos, oferta, convocatorias, asignación de prácticas, evaluación de las prácticas externas y reconocimiento de créditos que se realicen en las titulaciones de Grado y Máster adscritas a la Facultad de Comunicación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

2.1. La presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en los títulos de Licenciatura, Grado y Máster impartidos en la Facultad de Comunicación, así como a aquellos alumnos adscritos a programas y convenios nacionales (Sicue) e internacionales (Erasmus y otros programas reglados) cuyos planes de estudio contemplan la asignatura de Prácticum.

2.2. No podrán realizar prácticas aquellos alumnos de programas y convenios nacionales o internacionales en cuyos planes de estudio de universidad de origen no se contemple la asignatura de Prácticum.

Artículo 3. Definición.

3.1. A efectos de esta normativa, debe entenderse por prácticas académicas externas aquellas actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Sevilla, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

3.2. Podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 4. Modalidades.

Las prácticas académicas externas pueden ser curriculares y extracurriculares:

4.1. Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios del Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo, Grado en Publicidad y RR.PP., así como del Máster Oficial en Comunicación Institucional y Política, Máster Oficial en Comunicación y Cultura, Máster Oficial en Guión, Creatividad y Narrativa Audiovisual, que son competencia directa del centro. Asimismo, y hasta su extinción, son actividades curriculares aunque no integrantes de su plan de estudios, para los estudios de Ldo. en Comunicación Audiovisual, Ldo. en Periodismo, Ldo. en Publicidad y RR.PP.

4.2. Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente. La gestión de las prácticas curriculares será competencia del Servicio de Prácticas en Empresas de la

Universidad de Sevilla, tanto si es una prolongación de prácticas curriculares, como si es una nueva práctica extracurricular.

Artículo 5. Prioridades.

5.1. Las prácticas curriculares tiene prioridad sobre las extracurriculares. Por tanto no se asignará ninguna de esta segunda modalidad hasta que no se haya cubierto la demanda de matrícula de la primera.

5.2. Se realizará convocatoria pública en los plazos correspondientes a cada uno de los estudios: Grado, Máster (y, hasta la extinción de sus planes de estudio, Licenciatura).

5.3. El criterio de asignación de plazas será:

a) GRADO: Académico, siendo esto la nota media del expediente académico hasta septiembre del curso anterior a la convocatoria.

b) Para MÁSTER: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

b.1) Los estudios que dan acceso al Máster: Tendrán preferencia los alumnos que procedan de las distintas Facultades de Comunicación (o CC. de la Información, según nomenclatura) de las distintas universidades españolas, o extranjeras cuyos títulos estén homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (no se contemplan títulos pendientes de homologación).

b.2) Haber sido alumno interno

b.3) Ser o haber sido asistente honorario.

b.4) Tener un segundo idioma acreditado, además del español, con un nivel mínimo de B1.

b.5) La nota media de los estudios que dan acceso al Máster.

El baremo para la adjudicación de las prácticas de Máster será:

1. 1 punto, para aquellos alumnos que procedan de las distintas Facultades de Comunicación (o CC. de la Información, según nomenclatura) de las distintas universidades españolas, o extranjeras cuyos títulos estén homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (no se contemplan títulos pendientes de homologación). 0 puntos para quienes no cumplan estos requisitos.

2. + 0,10 puntos.

3. + 0,10 puntos.

4. + 0,25 puntos.

5. Nota media del expediente académico expresada con dos decimales.

c) LICENCIATURA: Académico, siendo esto la nota media del expediente académico hasta septiembre del curso anterior a la convocatoria.

5.4. Se procurará que los estudiantes con discapacidad puedan optar a entidades en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte, traslado y acceso a las mismas, conjugando esta prioridad con lo establecido en el apartado anterior.

Artículo 6. Requisitos de los estudiantes para la realización de las prácticas.

6.1. Para la realización de las prácticas externas **curriculares**, los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

a) Tener superados al menos el 70% de los créditos en el caso de los estudios de Grado y Licenciatura.

b) Para Máster (caso de un curso de duración), al menos, estar matriculado en el mismo.

c) Estar matriculado en la asignatura correspondiente del Plan de estudio (excepción: Licenciatura).

d) Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas cuando así lo haya dispuesto la Facultad y haber realizado la solicitud pertinente en virtud de la oferta de plazas (PRACUS).

- 6.2. Para participar en el programa de prácticas **extracurriculares**, será necesario:
- a) Estar matriculado en la Universidad de Sevilla, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
 - b) Haber superado el 70% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando.
 - c) Para Máster (caso de un curso de duración), al menos, estar matriculado en el mismo.
 - d) No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en la normativa general de la Universidad de Sevilla.
 - e) Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos (ÍCARO).

Artículo 7. Cobertura de seguro.

- 7.1. Para las prácticas **curriculares**, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad de Sevilla tiene suscrita a tales efectos.
- 7.2. Para el caso de las prácticas **extracurriculares**, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado por la entidad colaboradora y tramitado por la universidad.
- 7.3. En el caso de prácticas **internacionales**, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil y adjuntar copia que lo acredite para la formalización de las prácticas.

Artículo 8. Duración de las prácticas.

8.1. GRADO

- a. Las prácticas **curriculares** tendrán una duración de 6 créditos, tal y como establece el plan de estudios de los Grados en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo y Grado en Publicidad y RR.PP. Se entiende que un crédito ECTS equivale a 25 horas de prácticas, no pudiendo superarse el tiempo establecido en la modalidad de curricular (1,5 meses).
- b. Las prácticas **extracurriculares** tendrán una duración, por cada una de las tres titulaciones, no inferior a 2 meses -salvo que supongan la continuación de la modalidad curricular, en cuyo caso el computo total no podrá ser inferior a tres meses- y no superior a 6 meses, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas.
- c. En el caso de faltas de asistencia por enfermedad el alumno deberá recuperar las horas perdidas. No serán recuperables, por el contrario, la asistencia a exámenes o pruebas finales y las correspondientes citas de orientación seguimiento de las prácticas por parte de la universidad

8.2. MÁSTER

- a. Se entiende que un crédito ECTS equivale a 25 horas de prácticas, no pudiendo superarse el tiempo establecido en la modalidad de curricular (1,5 meses). Las prácticas **curriculares** que componen la asignatura Prácticum tendrán la siguiente duración y carácter, según proceda:
 - Máster en Comunicación Institucional y Política: Máximo de 12 créditos curriculares OBLIGATORIOS = 3 meses.
 - Máster en Comunicación y Cultura: Máximo de 6 créditos curriculares OPTATIVOS = 1,5 meses.
 - Máster en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual: Máximo de 6 créditos curriculares OPTATIVOS = 1,5 meses.
 - Máster en Escritura Creativa: No procede.

- b. Las prácticas **extracurriculares** tendrán una duración, para cada uno de los másteres oficiales, no inferior a 2 meses -salvo que supongan la continuación de la modalidad curricular, en cuyo caso el computo total no podrá ser inferior a tres meses- y no superior a 6 meses, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas.
- c. En el caso de faltas de asistencia por enfermedad el alumno deberá recuperar las horas perdidas. No serán recuperables, por el contrario, la asistencia a exámenes o pruebas finales y las correspondientes citas de orientación seguimiento de las prácticas por parte de la universidad.

LICENCIATURA

- a. Las prácticas **curriculares** tendrán una duración de 9 créditos (3 meses) ó 18 créditos (6 meses, en el caso de la convocatoria de diciembre), pudiéndose solicitar prórroga de las mismas siempre y cuando alumno y empresa estén de acuerdo. Esto será válido siempre y cuando el alumno no haya realizado ya el máximo de créditos de Libre configuración por esta vía (18).
- b. En el caso de faltas de asistencia por enfermedad el alumno deberá recuperar las horas perdidas. No serán recuperables, por el contrario, la asistencia a exámenes o pruebas finales y las correspondientes citas de orientación seguimiento de las prácticas por parte de la universidad.

Artículo 9. Tutorías en las modalidades de prácticas bajo la asignatura Prácticum (Grado y Máster) y como Libre Configuración (Licenciatura).

- 9.1. El Centro garantizará la formación de grupos de Prácticum y su asignación para la tutorización académica dentro del Plan de Ordenación Docente de cada curso, para las prácticas curriculares. Esta asignación dependerá directamente de cada departamento.
- 9.2. Cada oferta de prácticas publicada especificará los datos del tutor de prácticas de la empresa, con el que deberán contactar tanto el alumno como el tutor académico.
- 9.3. El tutor académico será un profesor del centro a quien corresponde recibir el informe final del tutor profesional con la valoración del trabajo realizado por el estudiante, y la memoria final elaborada por este. Posteriormente el tutor académico valora el informe y califica al estudiante.
- 9.4. El tutor profesional será una persona de la empresa que realizará las labores de tutor, orientador y soporte para el alumno en prácticas. Este tutor recibirá un certificado por cada convocatoria y alumno asignado donde la Facultad de Comunicación – Universidad de Sevilla avalará sus labores práctico-docentes.

Artículo 10. Procedimiento de gestión hacia alumnos en la Facultad de Comunicación.

10.1. GRADO

- a) Sólo los alumnos matriculados de la asignatura de Prácticum tendrá acceso a la oferta de prácticas curriculares, cuyas vacantes, de producirse, podrán pasar a extracurriculares (siempre y cuando la empresa acepte el cambio por escrito –formulario para tal fin–).
- b) Se establecen tres convocatorias anuales:
 - Septiembre / Octubre: Para dar comienzo a la realización de las mismas en noviembre.
 - Diciembre: Para dar comienzo a la realización de las mismas en enero.
 - Mayo: Para dar comienzo a la realización de las mismas en julio.
- c) El vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes solicita a las empresas que remitan las ofertas de plazas vacantes para estudiantes en prácticas, así como los requisitos y necesidades.
- d) El vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes da apertura de convocatoria publicando el listado de ofertas / plazas vacantes de empresas, así como el procedimiento de selección, criterios de asignación (expuesto en el punto 5.2.a) y el plazo estipulado.

- e) El vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes recoge la solicitud por parte de los alumnos de Grado a través del programa PRACUS.
- f) El Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes publica las listas provisionales de adjudicación de prácticas. Durante las 48 horas hábiles posteriores se podrá reclamar. Finalizado el plazo de reclamación, el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes publica el listado definitivo de asignación de prácticas. La empresa rellena el Acta de Selección, documentación que el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes remite como documento anexo por e-mail a las empresas. Este acta de selección deberá ser entregada en los 10 días hábiles posteriores del comienzo de las prácticas.
- g) Mecanismos de sanción de alumnos que renuncien a las prácticas sin causas justificadas: El alumno que renuncie a las prácticas sin causa justificada tendrá como sanción la imposibilidad de concursar en la siguiente convocatoria. Dichas causas justificadas podrán ser:
- Incumplimiento por parte de la empresa
 - Enfermedad que requiera tratamiento hospitalario periódico del solicitante.
- h) A aquellos alumnos que fomenten un convenio entre una entidad colaboradora y la Universidad de Sevilla se les permitirá, como excepción a la norma, la asignación de la primera plaza ofertada de manera automática. Para el propicio de un nuevo convenio, alumnos y empresas no están sujetos a periodos temporales.
- i) El alumno deberá ajustarse al horario, jornada y calendario laboral fijado por la empresa, independientemente de calendario académico (por ejemplo, periodo vacacional navideño).
- j) Finalizadas las prácticas, el alumno deberá entregar, conforme a los modelos normalizados establecidos por la Universidad de Sevilla:
- a. Una memoria final. Esta comprenderá:
 - Datos personales del estudiante
 - Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
 - Descripción concreta y detallada de las tareas realizadas por el alumno, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
 - Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
 - Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
 - Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
 - Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.
 - Conocimientos y destrezas adquiridas
 - Labor de tutoría por parte de la empresa
 - Valoración personal
 - b. Informe / Calificación final de la empresa.
 - c. Una encuesta de satisfacción final, conforme al modelo normalizado establecido por la universidad.

Esta documentación deberá entregarse en los formularios establecidos para tal fin (que se encontrarán a disposición del alumno tanto en el Vicedecanato de Prácticas en Empresas como en la web de la Facultad de Comunicación). Los formularios deberán entregarse en formato papel en el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes en los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas. Posteriormente se hará llegar la documentación necesaria a los distintos tutores académicos.

- k) En caso de renunciar a las prácticas, el alumno deberá comunicarlo a la empresa y rellenar el formulario de rescisión (se encontrará tanto en Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes como en la web de la Facultad de Comunicación –www.fcom.us.es–), alegando las causas y aportando, en su caso, la documentación justificativa.
- l) En caso de que durante la realización de las prácticas la empresa o entidad colaboradora incumpla alguno de los apartados recogidos en los supuestos a, b, c, d del punto 1 del artículo 10 (Requisitos de la entidad colaboradora: No estar constituida, TENER ABIERTO UN EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO, no disponer de medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas o no disponer de personal cualificado para la supervisión de las prácticas), el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes anulará de inmediato la realización de dichas prácticas, asignándole al alumno otra empresa donde realizar el tiempo restante. En caso de que el alumno se niegue, el tiempo restante no computará en ningún caso como experiencia de prácticas, teniéndose como fecha de finalización de las mismas el día de comienzo de las circunstancias de incumplimiento.

10.2.MÁSTER

- a) Sólo los alumnos matriculados de la asignatura de Prácticum tendrá acceso a la oferta de prácticas curriculares, cuyas vacantes, de producirse, podrán pasar a extracurriculares (siempre y cuando la empresa acepte el cambio por escrito –formulario para tal fin–).
- b) Se establecen dos convocatorias anuales:
 - Enero / Febrero: Para dar comienzo a la realización de las mismas en marzo.
 - Abril / Mayo: Para dar comienzo a la realización de las mismas en junio.
- c) El Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes solicita a las empresas que remitan las ofertas de vacantes para estudiantes en prácticas, así como los requisitos y necesidades.
- d) El Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes da apertura de convocatoria publicando el listado de ofertas / vacantes de empresas, así como el procedimiento de selección, criterios de asignación (expuesto en el punto 5.2.b) y el plazo estipulado.
- e) El vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes recoge la solicitud por parte de los alumnos de Máster a través de la aplicación PRACUS.
- f) El Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes publica las listas provisionales de adjudicación de prácticas. Durante las 48 horas hábiles posteriores se podrá reclamar. Finalizado el plazo de reclamación, el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes publica el listado definitivo de asignación de prácticas. La empresa rellena el Acta de Selección, documentación que el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes remite como documento anexo por e-mail a las empresas. Este acta de selección deberá ser entregada en los 10 hábiles días posteriores del comienzo de las prácticas.
- g) Mecanismos de sanción de alumnos que renuncien a las prácticas sin causas justificadas: El alumno que renuncie a las prácticas sin causa justificada tendrá como sanción la imposibilidad de concursar en la siguiente convocatoria. Dichas causas justificadas podrán ser:
 - Incumplimiento por parte de la empresa
 - Enfermedad que requiera tratamiento hospitalario periódico del solicitante.
- h) A aquellos alumnos que fomenten un convenio entre una entidad colaboradora y la Universidad de Sevilla se les permitirá, como excepción a la norma, la asignación de la primera plaza ofertada de manera automática.
- i) El alumno deberá ajustarse al horario, jornada y calendario laboral fijado por la empresa, independientemente de calendario académico (por ejemplo, periodo vacacional navideño).

- j) Finalizadas las prácticas, el alumno deberá entregar en el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes:
- a. Una memoria final. Esta comprenderá:
 - Datos personales del estudiante
 - Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
 - Descripción concreta y detallada de las tareas realizadas por el alumno, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
 - Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
 - Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
 - Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
 - Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.
 - Conocimientos y destrezas adquiridas
 - Labor de tutoría por parte de la empresa
 - Valoración personal
 - b. Informe / Calificación final de la empresa.
 - c. Una encuesta de satisfacción final, conforme al modelo normalizado establecido por la universidad.
 - d. Solicitud de transito de práctica curricular a extracurricular.

Esta documentación deberá entregarse en los formularios establecidos para tal fin (que se encontrarán a disposición del alumno tanto en el Vicedecanato de Prácticas en Empresas como en la web de la Facultad de Comunicación). Los formularios deberán entregarse en formato papel en el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes en los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas. Posteriormente se hará llegar la documentación necesaria a los distintos tutores académicos.

- k) En caso de renunciar a las prácticas, el alumno deberá comunicarlo a la empresa y rellenar el formulario de rescisión (se encontrará tanto en Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes como en la web de la Facultad de Comunicación –www.fcom.us.es–), alegando las causas y aportando, en su caso, la documentación justificativa.
- l) En caso de que durante la realización de las prácticas la empresa o entidad colaboradora incumpla alguno de los apartados recogidos en los supuestos a, b, c, d del punto 1 del artículo 10 (Requisitos de la entidad colaboradora: No estar constituida, TENER ABIERTO UN EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO, no disponer de medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas o no disponer de personal cualificado para la supervisión de las prácticas), el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes anulará de inmediato la realización de dichas prácticas, asignándole al alumno otra empresa donde realizar el tiempo restante. En caso de que el alumno se niegue, el tiempo restante no computará en ningún caso como experiencia de prácticas, teniéndose como fecha de finalización de las mismas el día de comienzo de las circunstancias de incumplimiento.

10.3. LICENCIATURA

- a) Cualquier alumno que haya superado el 75% de los créditos necesarios según el plan de estudios tendrá acceso a la oferta de prácticas. Excepción: Solo para la convocatoria de mayo de 2013 se establece un mínimo del 50%.
- b) Se establecen tres convocatorias anuales:
 - Septiembre: Para dar comienzo a la realización de las mismas en octubre.
 - Diciembre: Para dar comienzo a la realización de las mismas en enero.
 - Mayo: Para dar comienzo a la realización de las mismas en junio.

- c) El Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes solicita a las empresas que remitan las ofertas de vacantes para estudiantes en prácticas, así como los requisitos y necesidades.
- d) El Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes da apertura de convocatoria publicando el listado de ofertas / vacantes de empresas, así como el procedimiento de selección, criterios de asignación (expuesto en el punto 5.2.c) y el plazo estipulado.
- e) El vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes recoge la solicitud por parte de los alumnos de Licenciatura a través de la aplicación PRACUS.
- f) El Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes publica las listas provisionales de adjudicación de prácticas. Durante las 48 horas hábiles posteriores se podrá reclamar. Finalizado el plazo de reclamación, el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes publica el listado definitivo de asignación de prácticas. La empresa rellena el Acta de Selección, documentación que el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes remite como documento anexo por e-mail a las empresas. Este acta de selección deberá ser entregada en los 10 hábiles días posteriores del comienzo de las prácticas.
- g) Mecanismos de sanción de alumnos que renuncien a las prácticas sin causas justificadas: El alumno que renuncie a las prácticas sin causa justificada tendrá como sanción la imposibilidad de concursar en la siguiente convocatoria. Dichas causas justificadas podrán ser:
 - Incumplimiento por parte de la empresa
 - Enfermedad que requiera tratamiento hospitalario periódico del solicitante.
- h) A aquellos alumnos que fomenten un convenio entre una entidad colaboradora y la Universidad de Sevilla se les permitirá, como excepción a la norma, la asignación de la primera plaza ofertada de manera automática.
- i) El alumno deberá ajustarse al horario, jornada y calendario laboral fijado por la empresa, independientemente de calendario académico (por ejemplo, periodo vacacional navideño).
- j) Finalizadas las prácticas, el alumno deberá entregar en Secretaría de la Facultad de Comunicación:
 - a. Formulario de solicitud de reconocimiento de créditos
 - b. Una memoria final. Esta comprenderá:
 - Datos personales del estudiante
 - Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
 - Descripción concreta y detallada de las tareas realizadas por el alumno, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
 - Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
 - Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
 - Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
 - Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.
 - Conocimientos y destrezas adquiridas
 - Labor de tutoría por parte de la empresa
 - Valoración personal
 - c. Informe / Calificación final de la empresa.
 - d. Una encuesta de satisfacción final, conforme al modelo normalizado establecido por la universidad.
 - e. Solicitud de transito de práctica curricular a extracurricular.

Esta documentación deberá entregarse en los formularios establecidos para tal fin (que se encontrarán a disposición del alumno tanto en el Vicedecanato de Prácticas en Empresas como en la web de la Facultad de Comunicación y en Secretaría de la Facultad de Comunicación). Los formularios deberán entregarse en formato papel en la Secretaría de la Facultad de Comunicación en el momento de la solicitud de reconocimiento de créditos.

- k) En caso de renunciar a las prácticas, el alumno deberá comunicarlo a la empresa y rellenar el formulario de renuncia (se encontrará tanto en Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes como en la web de la Facultad de Comunicación –www.fcom.us.es), alegando las causas y aportando, en su caso, la documentación justificativa.
- l) En caso de que durante la realización de las prácticas la empresa o entidad colaboradora incumpla alguno de los apartados recogidos en los supuestos a, b, c, d del punto 1 del artículo 10 (Requisitos de la entidad colaboradora: No estar constituida, TENER ABIERTO UN EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO, no disponer de medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas o no disponer de personal cualificado para la supervisión de las prácticas), el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes anulará de inmediato la realización de dichas prácticas, asignándole al alumno otra empresa donde realizar el tiempo restante. En caso de que el alumno se niegue, el tiempo restante no computará en ningún caso como experiencia de prácticas, teniéndose como fecha de finalización de las mismas el día de comienzo de las circunstancias de incumplimiento.

Artículo 11. Procedimiento de gestión hacia empresas.

11.1. Los centros envían a las empresas la solicitud con el “Convenio de prácticas externas para estudiantes de la Universidad de Sevilla”, junto con copia de la normativa de prácticas y la información de la documentación necesaria que es preciso que la entidad colaboradora adjunte. Este convenio estará disponible, además, tanto en el Vicedecanato de Prácticas en Empresa y Estudiantes como en la página web de la Facultad de Comunicación (www.fcom.us.es).

11.2. La empresa rellena la solicitud y el convenio y la remite, por correo ordinario postal, junto con la documentación pertinente, al “Servicio de Prácticas en Empresas - Avda. Ramón y Cajal nº 1, 41018-Sevilla”. El convenio debe enviarse por duplicado, firmado en todas sus páginas y sellado en la última. Es importante indicar SI EL ALUMNO PROMUEVE EL CONVENIO.

11.3. Una vez recibido por el Servicio de Prácticas en Empresas, se comprobará la documentación, se pondrá a la firma del Vicerrector de Transferencia Tecnológica y se remitirá original a la empresa.

11.4. La Facultad de Comunicación informa a las empresas con convenio de la apertura de convocatoria para asignación de alumnos en prácticas.

11.5. La empresa rellena el “Formulario de oferta de prácticas” (impreso que se le enviará desde el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes y que estará disponible, asimismo, en el mismo Vicedecanato y en la página web de la Facultad de Comunicación www.fcom.us.es). En este formulario la empresa solicita plazas y requisitos del alumnado.

11.6. Definición de plazos de oferta de plazas:

A) GRADO: Se establecen tres convocatorias anuales:

- Septiembre/Octubre: Para dar comienzo a la realización de las mismas en octubre.
- Diciembre: Para dar comienzo a la realización de las mismas en enero.
- Mayo: Para dar comienzo a la realización de las mismas en julio.

B) MÁSTER: Se establecen dos convocatorias anuales:

- Enero / Febrero: Para dar comienzo a la realización de las mismas en marzo.
- Abril / Mayo: Para dar comienzo a la realización de las mismas en junio.

C) LICENCIATURA: Se establecen tres convocatorias anuales:

- Septiembre: Para dar comienzo a la realización de las mismas en octubre.

- Diciembre: Para dar comienzo a la realización de las mismas en enero.
- Mayo: Para dar comienzo a la realización de las mismas en junio.

11.7. La resolución de la convocatoria se publicará tanto en papel (en el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes) como en la página web de la Facultad (www.fcom.us.es). Asimismo, se informará a través de correo electrónico a cada uno de los responsables de prácticas de las empresas solicitantes, siempre que resulten alumnos asignados a las vacantes ofertadas por las mismas. En caso de que no haya alumnos asignados, no se informará a las empresas.

11.8. Excepción a la convocatoria pública: Si un alumno propicia un convenio nuevo, las prácticas son automáticamente asignadas al alumno promotor. No estarán sujetos a periodos temporales aquellos alumnos que fomenten un convenio entre una empresa y la Universidad de Sevilla.

11.9. El Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes remite el formulario de “Acta de Selección” en correo informativo de datos de los alumnos a la empresa. La empresa remite el acta firmada y sellada; el alumno firma la misma acta para su posterior firma y sello por parte del Vicedecano de Prácticas en Empresas y Estudiantes.

11.10. En ningún caso la empresa puede seleccionar al alumno en prácticas. Es la Facultad de Comunicación quien selecciona cada alumno para cada empresa bajo los criterios expuestos en los puntos 5.2.a, 5.2.b y 5.2.c según el caso (Grado, Máster o Licenciatura).

11.11. Finalizadas las prácticas, la empresa deberá entregar al Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes:

- a. Un informe final sobre el alumno. Este comprenderá:
 - Tareas realizadas por parte del alumno
 - Conocimientos y destrezas enseñadas
 - Desempeño de la labor del alumno
 - Valoración personal
- b. Una encuesta de satisfacción.
- c. Solicitud de tránsito de práctica curricular a extracurricular.

11.12. Mecanismos de actuación en caso de problemas con alumnos: En caso de conflicto entre empresa y alumnos en prácticas se solicitará a ambas partes la elaboración de un informe objetivo con las cuestiones causantes de la discrepancia. Entregados informes por ambas partes, la Comisión de Prácticas estudiará y se pronunciará al respecto. Esta reunión tendrá lugar tres veces al año: durante el mes de octubre, durante el mes de febrero y durante el mes de mayo del año académico.

11.13. Mecanismos de sanción a las empresas que incumplan con lo ofertado sin motivos justificados: Para aquellas empresas que incumplan con lo ofertado sin motivos justificados con más de un caso se rescindirá y anulará el convenio de prácticas. Para un solo caso, se entenderá el incumplimiento como caso puntual y coyuntural actuando de buena fe por parte de la Facultad de Comunicación.

11.14. En caso de anular la oferta de prácticas una vez que el alumno está asignado, la empresa deberá comunicarlo al alumno y rellenar el formulario de anulación (se encontrará tanto en Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes como en la web de la Facultad de Comunicación –www.fcom.us.es), alegando las causas y aportando, en su caso, la documentación justificativa.

11.15. Relación con el tutor profesional: El tutor profesional será una persona de la empresa que realizará las labores de tutor, orientador y soporte para el alumno en prácticas. Este tutor recibirá un certificado por cada convocatoria y alumno asignado donde la Facultad de Comunicación – Universidad de Sevilla avalará sus labores práctico-docentes.

Artículo 12. Mecanismos de actuación en caso de falta de plazas de prácticas curriculares (para Grado y Máster).

12.1. En caso de falta de oferta de plazas de prácticas (solo falta, no desinterés o disgusto por parte del alumno hacia las prácticas ofertadas), el alumno podrá modificar y cambiar por otra asignatura optativa la matrícula de la asignatura de Prácticum. Para ello, será necesario solicitar previa autorización al Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes para realizar un cambio de matrícula en la Secretaría de Centro. Esto podrá realizarse hasta febrero del mismo curso académico en que el alumno se encuentre matriculado en la asignatura Prácticum.

Artículo 13. Reconocimiento de créditos por experiencia laboral para Licenciatura (a extinguir), Grado y Máster.

13.1. De acuerdo con la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la US aprobada por el Consejo de Gobierno el 22-11-11, el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de hasta seis créditos por año de experiencia laboral o profesional acreditada mediante contrato (o alta en el régimen de autónomo y vida laboral), siempre que esta esté relacionada directamente con las competencias inherentes al título correspondiente.

El periodo de solicitudes se regulará en el calendario académico de cada curso, coincidiendo con el periodo de matrícula. La solicitud se entregará en la Secretaría de la Facultad de Comunicación.

Es competencia de la Comisión de Prácticas, avalada por el Decano, la resolución de la misma, siempre de acuerdo a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 4.3/CG 22-11-11). En todo caso, no se admitirán como competencias inherentes al título labores profesionales como "auxiliar administrativo", "auxiliar de programa", "mozo", "actor" o "secretario".

13.2. El máximo de créditos a reconocer será de:

- a) Para Licenciatura: Máximo de 18 créditos.
- b) Para Grado: Máximo de 6 créditos curriculares (asignatura Prácticum).
- c) Para Máster: El total de créditos que suponga la asignatura de Prácticum de cada Máster:
 - Máster en Comunicación Institucional y Política: Máximo de 12 créditos curriculares
 - Máster en Comunicación y Cultura: Máximo de 6 créditos curriculares.
 - Máster en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual: Máximo de 6 créditos curriculares.
 - Máster en Escritura Creativa: No procede.

13.3. Para la solicitud de reconocimiento de créditos por experiencia laboral, el alumno (tanto de Grado como de Máster) deberá aportar en la Secretaría de la Facultad de Comunicación:

- Impreso de reconocimiento de créditos por experiencia laboral
- Contratos de trabajo y/o vida laboral que avalen la categoría profesional y tiempo de experiencia laboral.

13.4. Solo en el caso del Máster en Comunicación Institucional y Cultura, caso en el que la asignatura Prácticum es obligatoria, aquellos alumnos que durante la realización de este máster oficial se encuentren en activo realizando trabajo mediante contrato laboral, el Prácticum se sustituirá por proyecto académico que será directamente supervisado por el coordinador de prácticas del máster.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos de libre configuración por realización de prácticas de Licenciatura.

14.1. El estudiante de Licenciatura podrá reconocer un máximo de hasta 18 créditos de libre configuración por la realización de prácticas regladas por la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla.

14.2. El plazo para reconocer créditos de libre configuración por realización de prácticas de Licenciatura finaliza el 20 de diciembre de 2014. No se atenderán peticiones de reconocimiento de créditos de prácticas por libre configuración pasada la fecha del 20 de diciembre de 2014, aún habiendo realizado las prácticas con anterioridad.

Artículo 15. Reconocimiento de créditos de libre configuración por realización de prácticas bajo otras modalidades no reconocidas por la Universidad de Sevilla.

15.1. El estudiante de Licenciatura, Grado o Máster tiene la posibilidad de propiciar convenio con las empresas que no tengan convenio con la Universidad de Sevilla, tal y como se expone en los puntos 10.1 h), 10.2 h) y 10.3 h).

15.2. El estudiante de Licenciatura, Grado o Máster deberá atenerse a los requisitos generales de esta normativa o propiciar un nuevo convenio para realizar prácticas amparadas por la Universidad de Sevilla. En caso negativo, cuando el alumno realice prácticas por su cuenta sin atender a los programas de prácticas curriculares o extracurriculares, no se le reconocerán esos créditos bajo ningún criterio.

Artículo 16. Gestión de prácticas a través de la convocatoria Erasmus Prácticas.

16.1. Podrán solicitar prácticas en empresas a través de la convocatoria Erasmus Prácticas los estudiantes de Grado.

16.2. Podrán solicitar prácticas en empresas a través de la convocatoria Erasmus Prácticas los estudiantes de Licenciatura hasta extinción de planes de estudio (convocatoria 2013/2014 para disfrutar la beca en el curso 2014/2015).

16.3. La convocatoria y gestión de las becas Erasmus Prácticas son responsabilidad del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, y por tanto, los estudiantes deben cumplir las condiciones de dicha convocatoria.

16.4. La realización de las prácticas a través de la concesión de beca Erasmus Prácticas se considera **modalidad curricular** a todos los efectos, rigiéndose, por tanto, por los mismos criterios que las prácticas bajo modalidad curricular.

16.5. El alumno de Grado solo podrá realizar 6 créditos de prácticas curriculares, sea a través de la modalidad ordinaria (en la Facultad de Comunicación), sea a través de la concesión de Beca Erasmus Prácticas, no pudiendo nunca realizar prácticas bajo ambas modalidades.

16.6. El alumno de Licenciatura solo podrá realizar un máximo de 18 créditos de prácticas curriculares, sea a través de la modalidad ordinaria (prácticas en empresas ofertadas en la Facultad de Comunicación), sea a través de la concesión de Beca Erasmus Prácticas, no pudiendo nunca realizar prácticas bajo ambas modalidades.

16.7. La firma del documento de acuerdo académico para la beca Erasmus Prácticas (*Training agreement and quality commitment*) la gestiona y asume el Vicedecanato de Movilidad Erasmus, ateniéndose a las distintas particularidades específica de cada convocatoria Erasmus Prácticas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

16.8. La firma del convenio de prácticas bajo la modalidad de Erasmus Prácticas la gestiona y asume el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla. Posteriormente, el reconocimiento de créditos para el expediente es competencia del Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes.

16.9. Finalizado el periodo de disfrute de beca Erasmus Práctica, para el reconocimiento de créditos en el expediente, el alumno deberá entregar:

- Training agreement and quality commitment, en la Secretaría de la Facultad de Comunicación, siendo competencia del Vicedecanato de Movilidad Erasmus la admisión y valoración del informe final de la empresa en relación al alumno.
- Solicitud de reconocimiento de créditos, en la Secretaría de la Facultad de Comunicación, siendo competencia del Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Estudiantes la valoración de dichas prácticas a raíz de la valoración del informe final de la empresa en relación al alumno, realizada por el Vicedecanato de Relaciones Internacionales.

16.10. Finalizado el periodo de disfrute de beca Erasmus el reconocimiento de créditos en el expediente del alumno se solicitará en dos posibles plazos:

- Del 2 al 31 de Mayo del curso lectivo.
- Del 2 al 30 de Noviembre del curso lectivo.

Artículo 17. Extinción de oferta de prácticas para alumnos de Licenciatura.

17.1. El estudiante de Licenciatura podrá solicitar prácticas en empresas hasta la convocatoria de mayo de 2014, no pudiendo prorrogarse estas prácticas.